

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NÚMERO DE PERMISO	9536
FECHA	22 FEB 2018
ROL S.I.I	1791-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 1382 del 12-12-17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 50605 de fecha 06-09-2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 026/17 de fecha 07-dic-2017 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION MENOR A 100 m2 y ALTERACION
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino TUCAPEL
N° 50 Lote N° 20 manzana A localidad o loteo TUCAPEL I
URBANO sector URBANO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
PEDRO ARNOLDO DONOSO NOGALES	10.721.993-5		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
RODRIGO NICOLAS GONZALEZ GUERRERO	15.000.455-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
RODRIGO NICOLAS GONZALEZ GUERRERO	15.000.455-1		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
RODRIGO NICOLAS GONZALEZ GUERRERO	15.000.455-1		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
MARCELO ALEJANDRO VIGORENA DE ROSAS	14.131.490-4	168.499	2a

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	2.717.348
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1.50 + 1,0	%	\$	40.760 + 4.522
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$ 13.585
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	31.698
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5097094	FECHA	09-feb-2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Ampliación de una superficie de 27,74 m2 y realizar Alteraciones, a la propiedad con destino de equipamiento educacional, específicamente jardín infantil en dos niveles.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

PC N° 106/1970 y RF N° 425/1971,
 Certificado de regularización N° 592/1987,
 Permiso Obra Menor N° 8758/2006 y recepción de obra menor N° 4226/2006,
 Permiso Obra Menor N° 8835/2008 y recepción de obra menor N° 4289/20080, por una superficie total construida de 151,26 m2.

Las Alteraciones se encuentran detalladas en planimetría y presupuesto adjunto al expediente y corresponden a:
 Demolición muro de ladrillo y cubierta de baño 2 (-2,89 m2).
 Transporte a botadero.

La Ampliación de 21,74 m2 está compuesta por:

- 1° Nivel (1,70 m2): baño universal.
- 2° Nivel (20,04 m2): bodega

Finalmente, la propiedad con destino de equipamiento educacional, específicamente jardín infantil en dos niveles, queda distribuida de la siguiente manera:

- Superficie total construida: 170,11 m²
- Superficie predial: 288,00 m².
- 1° Nivel (150,07 m2): sala 1, bodega, baño docente, cocina, oficina dirección con baño, baño alumnos, sala 3, sala 2, baño 2, baño universal.
- 2° Nivel (20,05 m2): bodega

NOTAS:

El profesional que interviene en el proyecto es:

- Arquitecto : Rodrigo González Guerrero. - Rev. Indep. Arq. : Marcelo Vigorena de Rosas.

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.



GASTÓN BAEZA CORTÉS
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR